



**Excmo. Ayuntamiento
de Ulea**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA
EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)

D. Valentín López Ayala (PP)

D. Santiago Miñano Abenza (PP)

D. Cándido Garrido Martínez (PP)

D^a Lourdes González Cascales (PP)

D. Sergio Miñano López (PSOE)

D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCIDENTAL.

D^a Adelina Garrido Martínez.

En Ulea, a 6 de octubre de 2018 a las 10:33 horas (diez horas y treinta y tres minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora-Accidental que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

1º- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de julio de 2018, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la presidencia se somete a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de julio de 2018, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la presidencia se somete a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros).

2º- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 096/2018 de 3 de julio de 2018 a la 148/2018 de 1 de octubre de 2018.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

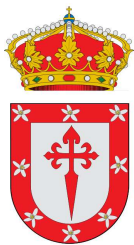
3º.- APROBACIÓN ADQUISICIÓN DEL BIEN CATALOGADO CON GRADO 1 DENOMINADO “LA FABRICA DE LA LUZ”.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de Adquisición del Bien Catalogado con Grado 1 Denominado “La Fabrica de la Luz”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

EXPEDIENTE COMPRAVENTA 2018/01

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación concordante.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Vista la existencia de un inmueble situado en el Término Municipal de Ulea denominado “Fábrica de la Luz”, parcelas 192 del polígono 11 y 308 del polígono 12 del parcelario rústico de Ulea, con referencias catastrales 30040A011001920000UL y 30040A012003080000US, respectivamente, inscrito en el registro de la propiedad de Cieza nº 3 con finca de Ulea nº 506, tomo 1273, libro 31, folio 172 y cuyos datos de inscripción son los siguientes:

*“(…) Finca situada en el término de **Ulea**, partido del Barranco, **huerto** titulado del Remanso, plantado de agrio y frutales, en una extensión de seis tahullas, cuatro ochavas, catorce brazas, y de ellas cinco ochavas de tierra inculta, equivalentes a SETENTA Y CUATRO AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS; que linda: por Levante, camino y tierra de Don Antonio Tomás Sandoval; Mediodía, Barranco; Poniente, Rio Segura; y Norte, el camino; **completada con la concesión administrativa** perpetua del aprovechamiento de un salto de agua procedente del Rio Segura, en el sitio denominado El Galgo, en el dicho término y Sierra de Ulea, con volumen de diez mil litros por segundo y ochenta centímetros de salto, con destino a la producción de fuerza motriz, que con el número 344 de orden se halla inscrito en el Registro General de Aprovechamientos de Aguas públicas creado por R.D. de 12 de Abril de 1.901. Dentro del perímetro de dicho trozo y de la concesión administrativa, que complementa la finca, como perteneciente a ella, se comprende lo siguiente: **Una presa** en el Rio Segura, sitio denominado El Galgo, termino municipal de Ulea, construida de mampostería hidráulica, con todas las defensas de las márgenes y aguas arriba para producir el salto, cuya concesión administrativa queda reseñada. **Una Central hidroeléctrica** sita también en el mismo paraje de El Galgo, constituida por un edificio de planta rectangular de veinte metros de longitud, y un ancho de once y medio metros, ocupando por tanto una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, en la cual hay **instalado** lo siguiente: las maquinarias, aparatos de tensión, transformación, regulación, y demás útiles y accesorios propios de esta clase de instalaciones. Asimismo forma parte de esta finca las líneas de transporte de distintas derivaciones, centros de energía eléctrica con sus transformadores y líneas telefónicas (...)”.* Se especifica que aunque en esta descripción catastral se hace referencia al paraje El Galgo, debe entenderse que se trata del paraje El Golgo y que, más adelante, intentará subsanarse este error.

Vista la memoria justificativa de la Concejalía de Cultura de adquisición de la “Fábrica de la Luz” en la que se pone de manifiesto que existe conveniencia en la adquisición de este inmueble debido al carácter catalogado del bien según el Plan General de Ordenación, con nº de expte 41012, cuyo grado de catalogación 1. Elementos urbanos o arquitectónicos a los que se dispensa una protección integral, que han de conservarse en su unidad construida y en todas sus partes.

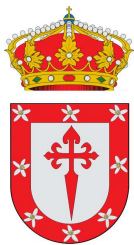
Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que se indica que consultado el censo de bienes culturales de la Región de Murcia, se ha comprobado que la “Fábrica de la Luz” de Ulea está catalogada por su relevancia cultural y que, por lo tanto, es obligatoria su conservación y rehabilitación, por lo que la adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Ulea de dicho inmueble supondría la recuperación definitiva del edificio.

Visto el informe pericial de valoración elaborado por el arquitecto técnico municipal, en el que se tiene en cuenta la superficie catastral para realizar dicha valoración y que queda ajustada a lo siguiente:

Parcela	Superficie Catastral (m ²)	
	Parcela	Construcción
192	7127	227
308	1462	0
Total	8589	227

Usos	Superficie (m ²)	Valoración
Suelo	8589	44.559,73 €
Construcción	227	7.793,59 €
Total	8816	52.353,32 €

Visto el compromiso de compraventa futura firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Ulea y la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A. con C.I.F. A-95.641.694 de las parcelas arriba mencionadas, por un importe de 15.000 €, importe inferior al resultante del informe pericial de valoración realizado por el arquitecto técnico de la oficina técnica de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Visto el Remanente para gastos con financiación afectada existente, procedentes de convenios urbanísticos sobre sectores en suelo urbanizable incluidos en el Plan General y generados por la enajenación del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en dichos sectores, que permite financiar esta adquisición al considerarla como inversión de interés social para el municipio, habida cuenta su catalogación por la relevancia cultural de este bien.

Considerando que esta adquisición es adecuada para los intereses municipales, toda vez que el bien ha sido catalogado por su relevancia histórica y que se trata de un bien de trascendencia e importancia para este municipio, por ser un reflejo de las tradiciones, historia de Ulea, ya que este inmueble forma parte de la vida de los vecinos del municipio, recordándoles el momento en que la luz llegó aquí. Que el fin o fines previstos para dicha parcela serán cualquiera de los usos permitidos por el Plan General de Ordenación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.2 y los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en los Arts. 19, 115 y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los Arts. 9, 10 y 11 del R. D. 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación concordante.

Propongo al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º La adquisición a la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A. con C.I.F. A-95.641.694 de las parcelas 192 del polígono 11 (referencia catastral 30040A011001920000UL) y 308 del polígono 12 (referencia catastral 30040A0120013080000US), inscritas en el registro de la propiedad de Cieza nº 3 con finca de Ulea nº 506, tomo 1273, libro 31, folio 172, inscripción 5 de 3 de octubre de 2013 y cuyos datos de inscripción se corresponden con los arriba mencionados.

2º. Fijar el importe de esta adquisición en la cantidad de 15.000 €, que se abonarán tras la firma de la escritura pública ante notario mediante transferencia bancaria a la cuenta que el vendedor determine, o mediante cheque bancario conformado en el momento de la firma. Los gastos notariales y registrales derivados de esta compraventa serán satisfechos por las partes según Ley, tal y como se refleja en el compromiso de compraventa futura suscrito el 13 de junio de 2018 entre este Ayuntamiento y la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A. con C.I.F. A-95.641.694.

3º. Clasificar el bien a adquirir como bien patrimonial, para los fines arriba especificados.

Ulea a 26 de septiembre de 2018 El Concejal de Cultura. Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, el cual pregunta si se compra el edificio y las tierras colindantes.

A lo que el Sr. Alcalde-Presidente indica que sí, que se ha comprado todo.

Al Sr. Miñano López le llama la atención que la tasación del técnico esté valorada en 52.353,32 € y se compre por valor de 15.000,00 €, preguntando de por qué dicha diferencia.

Contesta el Sr. López Ayala, como portavoz del grupo PP, manifestándole que por la negociación de este Ayuntamiento ha llevado a cabo con los propietarios.

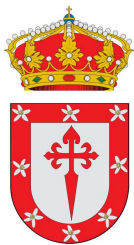
El Sr. Alcalde-Presidente pone de manifiesto que al principio pedían 100.000,00 € pero al final se ha llegado tras muchas negociaciones dejarlo en 15.000,00 €, siendo muy ventajoso para el Ayuntamiento el mencionado precio final.

Pregunta el Sr. Miñano López, que es lo que se va a hacer en el inmueble y la cantidad a gastar.

Contesta el Sr. López Ayala diciendo que en esta legislatura bastante se ha hecho ya con la compraventa del mismo.

De nuevo contesta el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que su arreglo serían unos 400.000,00 € y que su destino sería algo que tenga que ver con su actual uso, y siempre sería con participación ciudadana.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por lo que se proclama aprobada la Adquisición del Bien Catalogado con Grado 1 Denominado “La Fabrica de la Luz” en los términos expresados más arriba.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea del Ejercicio 2017.
Los portavoces de ambos grupos políticos declinan intervenir.

Por lo que la Presidencia somete a aprobación la Cuenta General del ejercicio 2017, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea Ejercicio 2017.

5º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ORDENACIÓN Y RESPOSICIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN C.U. DE ULEA (MURCIA) P.O.S. 2018-2019, EXPTE. 2018/01. N° OBRA 86.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

POS 2018-2019.OBRAS DE ORDENACIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS URBANISTICOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN C.U. DE ULEA (MURCIA) POS 2018-2019”. EXPTE. 2018/01.

D. Valentín López Ayala, concejal entre otras materias, de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y respecto a la ejecución del proyecto de obras de ordenación y reposición de servicios urbanísticos en Plaza de la Constitución POS 2018-2019.

Y toda vez que se ha elaborado expediente para su tramitación, pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, proyecto técnico de obras con pliego de prescripciones técnicas incluido.

Se ha recibido notificación de la Orden de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, de fecha 23 de julio de 2018, de concesión de subvención para la ejecución de la/s actuación/es incluida/s en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de las anualidades 2018-2019 (POS), con cargo a la partida presupuestaria 13.06.00.444A.768.07, proyecto de inversión 45165, y con arreglo al siguiente detalle de financiación por anualidades:

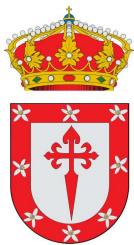
- Anualidad 2018: 64.855 €

- Anualidad 2019: 64.855 €

- Aportación municipal: 6,827€.

Total Subvención: 129.710 €.

Las obras objeto de este proyecto contemplan la mejora de los servicios urbanísticos municipales en el entorno de la Plaza de la Constitución de Ulea. Se trata de servicios municipales que se encuentran en funcionamiento, siendo éstos de los más antiguos del casco urbano (con más de 40 años en funcionamiento),



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



por lo que ello deriva en una serie de problemas como son filtraciones, humedades, falta de pendientes de redes, etc.; que se pretende solucionar con las obras recogidas en el proyecto:

- Reposición del servicio de Saneamiento existente en el entorno de la Plaza de la Constitución de Ulea, procediendo a la reposición de la red general y acometidas domiciliarias, renovando por tanto el conjunto del servicio.
- Dotación del nuevo servicio de recogida de aguas de lluvia en el entorno de la Plaza de la Constitución.
- Reposición del Servicio de Abastecimiento, procediendo a la reposición de redes generales de suministro y acometidas domiciliarias de suministro.
- Reposición de pavimentaciones por afección de las obras en el entorno de la Plaza de la Constitución.

Con estas obras se va a atender la mejora de los servicios urbanísticos municipales en el entorno de la Plaza de la Constitución de Ulea, servicio de abastecimiento y saneamiento que son de los más antiguos del municipio funcionando y presentan una serie de problemas como son filtraciones, humedades, falta de pendiente de redes, etc. También se satisface la necesidad de disponer de servicio de recogida de aguas de lluvia en el entorno de la Plaza de la Constitución hasta entroncar en la acequia existente en las inmediaciones de la calle Ana Caicedo.

Por ello propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente, y por lo tanto la conformidad con su contenido (especificando que el proyecto sometido a la consideración de este Pleno municipal para solicitud de su inclusión en el POS, ha sido objeto de supervisión de conformidad con las normas de supervisión de proyectos establecidas en el artículo 235 de la LCSP, por servicio técnico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que la supervisión podrá efectuarse por las oficinas o unidades competentes de la propia entidad contratante o, en el caso de municipios que carezcan de ellas, por las de la correspondiente Diputación provincial o Administración autonómica uniprovincial.)

2. Aprobar el gasto que comporta como inversión de interés social, siendo su financiación:

- C.A.R.M. Anualidad 2018: 64.855 €

- C.A.R.M. Anualidad 2019: 64.855 €

- Aportación municipal: 6,827€.

Total Subvención: 129.710 €.

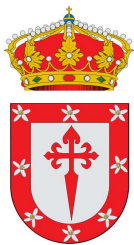
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y adjudicación con dos criterios objetivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 146, 159 y concordantes de la LCSP y de forma ordinaria.

4. Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias y facultades de gestión necesarias para la ejecución del contrato de las obras mencionadas, entre las que se encuentran a título enunciativo, la de adjudicación del contrato, dando cuenta al pleno de todos los actos que se adopten en ejercicio de la delegación efectuada, y así se incluye en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Ulea a 24 de septiembre de 2018 El Concejal de Urbanismo. Fdo.: D. Valentín López Ayala.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE preguntando si la obra saldría a subasta por el importe de 129.710 €.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que si se efectuaran bajas sobre el importe del proyecto se conseguirá rebajar la aportación municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Interviene el Sr. López Ayala, como portavoz del grupo PP, indicando que en el adjudicación será premiadas las ofertas que se presenten con el 90% la baja sobre el precio inicial de la licitación y del 10% los años de garantía que presenten.

De nuevo contesta el Sr. Alcalde diciendo que si se consigue rebajar la obra, el sobrante se incorporará al P.O.S. Complementario.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que se proclama aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aplicable al contrato de obras para la ejecución del Proyecto de Obras de Ordenación y Reposición de Servicios urbanísticos en Plaza de la Constitución C.U. de Ulea (Murcia) P.O.S. 2018-2019, Expte. 2018/01. N° Obra 86, el expediente tramitado, el gasto como inversión de interés social y el inicio de su licitación.

6º- APROBACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EN ULEA.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA

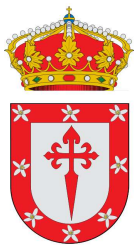
D^a. Lourdes González Cascales, Concejala, entre otras materias, de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad en lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 4572015 del Voluntariado y Ley 5/2004 del Voluntariado en la Región de Murcia, y demás legislación aplicable.

Visto que se pretende poner en marcha un servicio de voluntariado, mediante la realización de actuaciones lúdicas, sociales y culturales dirigidas principalmente a las personas mayores del municipio de Ulea, aunque los grupos beneficiarios podrán variar dependiendo de las necesidades que se vayan detectando.

Visto que por esta concejalía en coordinación con la unidad de Trabajo Social (UTS) de Ulea se ha redactado un reglamento de régimen interno de Servicio de Voluntariado ajustado a la normativa autonómica y estatal del voluntariado, así como un proyecto de actuación para actividades dirigidas principalmente a las personas mayores del municipio de Ulea.

Considerando que el servicio de voluntariado en las últimas décadas ha sufrido un gran auge tanto en el número de personas que regalan parte de su tiempo en estas actividades como en el rango de actividades que son susceptibles de prestar estos servicios, lo que pone de manifiesto el aumento del carácter altruista de nuestra sociedad. Esta gran manifestación de solidaridad que promueve una mayor justicia social, además de fomentar el tejido participativo, solidario y creativo del municipio; ya que estas actuaciones complementan desde una perspectiva más cercana a la realidad las actuaciones que desde las Administraciones Públicas se están llevando a cabo.

Considerando que la promoción de las actividades de voluntariado es completamente necesaria en estos tiempos para dar respuesta a las necesidades actuales de la población, pero que no es menos cierto que para su implementación es necesaria una correcta puesta en marcha de estos programas con las máximas garantías legales y jurídicas, para lo que es necesaria la aprobación de un reglamento de régimen interior del servicio de voluntariado.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Aprobación del reglamento de régimen interno del Servicio de Voluntariado del Ayuntamiento de Ulea, del siguiente tenor literal

En Ulea a 28 de septiembre de 2018 La Concejala de Asuntos Sociales. Fdo: D^a. Lourdes González Cascales.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, el cual manifiesta que le parece bien que haya personas voluntarias en el Ayuntamiento de Ulea pero que ello no conlleve el que se quiten puestos de trabajo a través del voluntariado.

Toma la palabra la Sra. González Cascales, como portavoz del grupo PP, la cual manifiesta que vistas las necesidades que se han detectado desde la Concejalía de Personas Mayores y Servicios Sociales en nuestro entorno, se quiere promover y fomentar una cultura de solidaridad a través del servicio de voluntariado. Continúa aclarando que el voluntariado actual está enfocado a personas mayores, que si más adelante se detecta la necesidad de encaminarlo hacia otros sectores de la sociedad (niños, jóvenes, mujeres, etc...), se estudiará su creación y puesta en marcha.

Los puestos de trabajo actuales no están en peligro, ya que actualmente el Ayuntamiento de Ulea no lleva el Servicio de Ayuda a Domicilio sino que es una empresa externa, el servicio de voluntariado no surge para restar o quitar puestos de trabajo, sino para realizar actividades con las personas mayores, tal como viene detallado en el proyecto

A continuación se entabla un breve debate sobre el proyecto, reglamento y demás.

En este momento interviene la Sra. González Carrillo, preguntando sobre el reparto de comida, si la efectuarían los voluntarios, a lo que contesta la Sra. González Cascales matizando que hay unas normas de funcionamiento sobre el voluntariado y sobre las funciones a llevar a cabo y que están recogidas todas en el proyecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, poniendo varios ejemplos de voluntariado personalizado y profesionalizado, que los voluntarios regalan su tiempo a esas personas, y de lo que se trata con este voluntariado es que puedan hacerlo dentro de la legalidad, porque esté debidamente regulado por el Ayuntamiento de Ulea, pero sin cumplir con la función de suplir puestos de trabajo.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

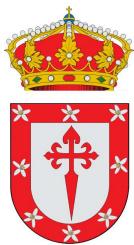
Por lo que la Presidencia proclama aprobado por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Voluntariado en Ulea.

7º- CAMBIO DE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

A continuación se procede por la Sra. Secretaria-Accidental a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre cambio de periodicidad de sesiones del pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo especificado en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias que deba celebrar el pleno de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de junio de 2015, señaló el régimen de sesiones del pleno ordinarios cada tres meses, los primeros sábados del primer mes del trimestre natural, comenzando en octubre a las 10,30 horas en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria a la misma horas.

Que en el pleno de fecha 7 de julio de 2018, previo consenso de la corporación, se acordó cambiar la periodicidad de los mismos, por motivos de la incompatibilidad de algunos de los miembros de la corporación para poder asistir los sábados a los plenos, tanto del gobierno como por parte de la oposición.

Por ello propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias del pleno de la siguiente forma:

Celebrará sesión ordinaria cada tres meses, los primeros jueves del primer mes del trimestre natural, comenzando en enero de 2019 a las 18,00 horas en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria a la misma hora.

En Ulea a 2 de octubre de 2018 El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente como portavoz del grupo PP, manifestando que tal como se vio en el pleno de 7 de julio de 2018 se trae al pleno su cambio de periodicidad de las sesiones ordinarias plenarios por incompatibilidad de algunos de sus miembros con su horario de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, diciendo que sólo espera que se cumpla con el actual calendario de sesiones, porque le recordamos al Sr. Alcalde-Presidente que anteriormente incumplió el calendario, vulnerando sus derechos fundamentales.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que cierto y verdad que no se han celebrado algunos plenos ordinarios, algunos a petición de la propia oposición, porque vuestra concejala no podía acudir a los mismos porque era el día fuerte de su trabajo, y se ha efectuado por mutuo acuerdo esos cambios. Sigue manifestando que en los plenos extraordinarios no se lleva el punto de “Ruegos y Preguntas” en la convocatoria, y como podrán comprobar, todos los plenos extraordinarios que se han convocado lleva incorporado el punto de “Ruegos y Preguntas” para no vulnerar los derechos fundamentales que tiene la oposición en cuanto a control al gobierno, y por último, por no hablar de que esta alcaldía pone a su disposición la documentación de los plenos mediante un pendrive, para su total disponibilidad sin tiempo límite y por último comunicar que los trabajadores de este Ayuntamiento están siempre a vuestra disposición para daros la información de la documentación de los plenos.

Suficientemente debatido es sometida, por la Presidencia, a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la Propuesta sobre cambio de periodicidad de sesiones del pleno.

8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta si existe algún ruego o pregunta.

Y el Sr. Miñano López, portavoz del grupo PSOE, realiza las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿Están al día las nóminas de los empleados de la Mancomunidad?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente como presidente de la mancomunidad, manifestando que no se haga demagogia sobre este tema, e indicando que lo invita a ir a la mancomunidad para conocer el tema desde dentro,



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



diciéndole que sólo se le adeuda el mes que acaba de terminar a los trabajadores, y se le invita para que vea el estado en el que estaba anteriormente y el estado actual.

Toma la palabra el Sr. Miñano López felicitándolo.

PREGUNTA 2. ¿Seguirá Usted como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, diciendo que por supuesto, es más, si hubiera tenido que haber dimitido como Alcalde para tomar posesión, no hubiera aceptado el cargo de Diputado Regional.

PREGUNTA 3. ¿Renunciará Usted a su sueldo en beneficio del pueblo?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que está cotejando esa posibilidad, y lo está sopesando para poder beneficiar al Ayuntamiento y poder destinar ese dinero a otras partidas.

PREGUNTA 4. ¿Se va a llevar a cabo algún plan de actuación para la limpieza del río?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que las cañas es imposible erradicarlas del todo, que no es de competencia municipal sino de la Confederación Hidrográfica del Segura, y que por este Ayuntamiento los trabajos que se están efectuando al día de la fecha son los que ejecutan los obreros del paro, hay 2 personas desde el día 14/09/2018 hasta el 21/12/2018 destinados íntegramente al camino del río; los trabajadores están regando los árboles, limpiando cañizos, arreglando márgenes, etc.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que sí hay un sistema de intervención en varios aspectos: un plan de prevención con una máquina que está limpiando y cortando las cañas desde el puente hasta el Golgo, pero que es inviable económicamente a este Ayuntamiento hacerlo continuamente porque su coste es muy elevado, y reitero que no es de nuestra competencia su limpieza y mantenimiento.

PREGUNTA 5. ¿Se sabe con seguridad cuando van a comenzar las obras del puente?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que sobre finales de noviembre, y le comenta que se han presentado nueve empresas y ahora se está en la fase de apertura de plicas.

Igualmente le manifiesta que en agosto fue la presentación del proyecto por parte del Sr. Consejero de Fomento, estando los Alcaldes de Ulea y Villanueva del Río Segura en dicha presentación; y que le llamé para invitarle al acto y usted no me devolvió la llamada siquiera.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 11:41 horas (once horas y cuarenta y un minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora-Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCTAL